



## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED] ARICA

PROPIETARIO: CLARA CORNEJO LAREA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2				0
		39,35	D-4	160.311	6.308.238
2	PRESUPUESTO TOTAL				<b>6.308.238</b>
3		1,50%	REGULARIZACION	6.308.238	94.624
4		50%	DESCUENTO	94.624	47.312
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>47.312</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 39,35 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos.

Rol Sii N° 9221-8.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- permiso de construcción n° 11794 de fecha 27.07.01 y recepción final n°8002 de fecha 03.10.02 por una superficie de 50,34 m<sup>2</sup>.

La edificación a regularizar de 39,35 m<sup>2</sup> consiste en:

- 1° Piso: cocina, dormitorio, taller, baño.

La vivienda original junto con la ampliación objeto de esta normalización presenta una superficie construida total de 89,59 m<sup>2</sup>, y queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° piso: estar, comedor, cocina, dormitorio 1, baño, escalera, taller.
- 2° piso: dormitorio 2, dormitorio 3, baño.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 89,59 m<sup>2</sup> con destino vivienda DFL N° 2/59.

**Superficie predial : 130,00 m<sup>2</sup>**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **EDUARDO RIVAS SOTO**.

#### **NOTAS:**

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

KARDEX 27.159

HALA/MNDZ/hpc